

# 3940  
61/8187  
Dic. 13/44

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA  
Proy. de ley en el cual se agrega  
un art. a la Ley # 728 de 1944  
de los Apuntamientos

6 piezas

1843

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Diciembre 19 de 1944.

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.1833 de fecha 13 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se agrega un artículo a la Ley No. 738, del 30 de octubre del año en curso, con el fin de establecer un procedimiento destinado a resolver los casos de incompatibilidad que se produzcan en los Ayuntamientos o en el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, de acuerdo con las reglas previstas en la Ley de referencia.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho Proy. de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

21/8188



*fra lect. antes.*



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1833

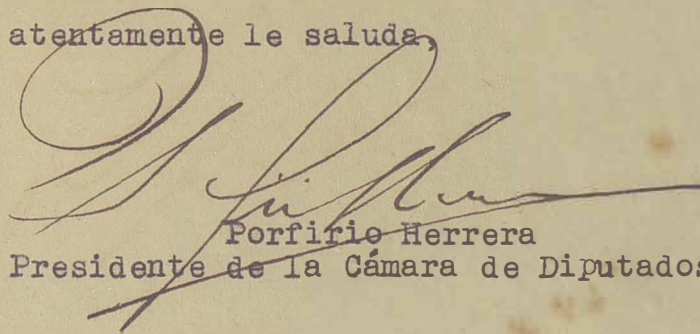
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
13 de diciembre del 1944.

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley por virtud del cual se agrega un artículo (3) a la Ley No. 728, del 30 de Octubre del año en curso, con el fin de establecer un procedimiento destinado a resolver los casos de incompatibilidad que se produzcan en los Ayuntamientos o en el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, de acuerdo con las reglas previstas en la Ley en referencia.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera  
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpm.

*21/8/87*



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se agrega el siguiente artículo a la Ley No. 728, del 30 de Octubre de 1944:

"Art. 3.- En el caso de que fueren nombradas personas unidas por los lazos de parentesco o afinidad ya indicados, para un mismo Ayuntamiento o para el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, se referirá el caso al Presidente de la República, quien decidirá cuál de ellas debe conservar el cargo".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Oficial

Felibio Díaz.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EN PLENITUD DE SU PODER

El Congreso Nacional, reunido en sesión pública el día de hoy, ha acordado que se registre en el libro de actas el siguiente texto: ...

*[Faint handwritten signatures and text]*



María LEGISLATURA DE 19xx

REGISTRADA con el Núm. 1787

en el folio 121 del libro letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad de Santo Domingo, R. D., a los 19 de Mayo de 19xx

*[Handwritten signature]*

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se agrega el siguiente artículo a la Ley No.728, del 30 de Octubre de 1944:

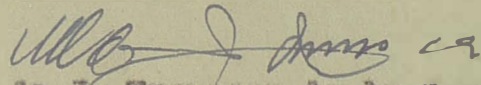
"Art. 3.- En el caso de que fueren nombradas personas unidas por los lazos de parentesco o afinidad ya indicados, para un mismo Ayuntamiento o para el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, se referirá el caso al Presidente de la República, quien decidirá cual de ellas debe conservar el cargo".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:  
(Fdos.) Milady Félix de L'Official,  
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente.

  
Moisés García Peña,  
Secretario.

  
Ramón Emilio Jiménez,  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

9<sup>a</sup> LEGISLATURA *Boletín* de 19 *11*

REGISTRADA AL No. *278*

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de .....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales de *Boletín* de 19 *11*

Ciudad Trujillo, de .....

*Boletín*  
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 28923

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
21 de Dic. de 1944.

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:-

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, tengo a bien avisarle recibo de su oficio No. 1842, de fecha 19 de diciembre en curso, así como del proyecto de ley que establece el medio para resolver los casos de incompatibilidad que se produzcan en el Consejo Administrativo y en los Ayuntamientos, y significarle que ha sido promulgado con fecha de hoy y registrado con el No. 766.

De Ud. muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

hc  
AM

21/12/44

1842

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
Diciembre 19 de 1944.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.,  
Hon. Presidente de la República,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se agrega un Art. a la Ley No.728, del 30 de octubre del año en curso, con el fin de establecer un procedimiento destinado a resolver los casos de incompatibilidad que se produzcan en los Ayuntamientos o en el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, de acuerdo con las reglas previstas en la Ley de referencia.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

11/8258